

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 0500140-03-027-2019-00636-00

Por considerarlo ajustado a derecho y puesto que se tiene la facultad, se acepta la sustitución que del poder hace el abogado DIEGO FERNANDO COLLAZOS, apoderado judicial de la parte actora, a MARIA ELENA RAMON ECHAVARRÍA identificada con C.c. 66.959.926 y T.P. 181.739 del C. S. de la J. En consecuencia, se le reconoce personería como abogada principal, para que represente los intereses de la demandante, en los términos y condiciones establecidos en el poder.

El abogado ELMER DOMÍNGUEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía 3.474.335 y T.P. No. 275.139 del C. S. de la J. se tendrá como suplente, para representar a la parte ejecutante. Sin embargo, se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., en ningún caso podrán actuar simultáneamente los profesionales del derecho previamente señalados.

De otro lado, y en cumplimiento al artículo 80 del Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta que la parte demandante manifestó con la presentación de la demanda, bajo la gravedad del juramento, que desconocía las direcciones de correo electrónico de la demandada, se ordena oficiar a EPS SURA para que informe a este Despacho las direcciones de correo electrónico aportadas por la señora VALENCIA AGUIRRE identificada con C.C. 43.220.951 y C.C. civilidad. líbrese oficio.

EL JUEZ DEBE COMPLASE

ROBERTO MAYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

4

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDALLÍN, ANTIOQUIA COTIFICACION POR ESTADO		
En la ciudad de Medellín el presente auto por ESTADO		
No.	Episodio las 8 am	
Medellín	de	de 2020
Secretaría		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO N° 1191

Señores
SURA EPS
Ciudad

Radicado:	05001 40 03 027 2019 00636 00
Clase de proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Banco de Occidente S.A. Nro. 850.500.279-4
Demandado:	Maria Isabel Valencia Aguirre C.C. 43.220.931

Comendidamente me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto de esta fecha, se ordenó oficiarle con el fin de que informe a este Despacho, las direcciones de correo electrónico aportadas por la demandada **MARIA ISABEL VALENCIA AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.220.931, a esa entidad de salud.

Por lo anterior sirvanse proceder de conformidad.

Atentamente,

MARGARITA MARÍA URREGO CHAVARRIA
Secretaría